

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DE USO PÚBLICO****CARGO DE RECEPCIÓN - TRÁMITE DOCUMENTARIO**

La recepción del presente documento no significa
la conformidad o aprobación del mismo

Fecha de ingreso: 16/08/2019

Hora: 10:57

Número de Trámite:

2019065176

Remitente:

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Area Destinataria:

Gerencia General

Tipo de Documento:

OFICIO

Número de Documento:

0828-2019-APN-GG-UAJ-DIPLA-DOMA-DIT

Asunto:

PROCESO DE REVISION TARIFARIA PARA EL PERIODO 2020-2024

Observaciones:

Nro Folios Totales:

3

Registrado Por:

KATHERINA MARTINEZ QUINTO

Conservar este documento para cualquier atención o consulta, indicando el número de trámite.

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2 Urb. Limatambo - Surquillo

<https://www.ositran.gob.pe>

Firmado digitalmente por:
YANQUEZ SANTIAGO JUAN CARLOS
ALBERTO FAU 2050943150 HARD
Motivo : Soy VR
Fecha : 15/08/2019 19:08:09



Firmado digitalmente por:
BOURONCLE CALIXTO GUILLERMO
ALFREDO FAU 2050943150 HARD
Motivo : Soy el Autor
Fecha : 15/08/2019 19:08:32

Firmado digitalmente por:
PARRONA GARCIA LUIS
ALBERTO FAU 2050943150 HARD
Motivo : Soy VR
Fecha : 15/08/2019 19:08:14

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Firmado digitalmente por:
ALVAREZ LLERENA TIGLARI
ALBERTO FAU 2050943150 HARD
Motivo : Soy VR
Fecha : 15/08/2019 19:08:09

Callao, 15 de agosto de 2019

OFICIO N° 0828-2019-APN-GG-UAJ-DIPLA-DOMA-DITEC

Firmado digitalmente por:
GUMAYAY HERNANDEZ RICARDO
JAVIER FAU 2050943150 HARD
Motivo : Soy VR
Fecha : 15/08/2019 19:08:33

Señor
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (OSITRAN)**
Calle Los Negocios 182
Surquillo.-

Asunto: Proceso de Revision Tarifaria para el periodo 2020 – 2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la audiencia pública sobre revisión tarifaria para el periodo 2020 – 2024, llevada a cabo el pasado 06 de agosto de 2019, en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales (TECM) del Puerto del Callao.

Al respecto, esta Autoridad Portuaria remite adjunto un anexo en el cual se pueden apreciar elementos importantes de análisis con relación al proceso de Revision Tarifaria para el periodo 2020 – 2024 para el TECM, encontrándose que a partir del inicio de las operaciones en el referido terminal portuario se generaron una serie de situaciones técnico-operativas, las cuales como parte de la curva de aprendizaje de todo nuevo proyecto, no permitieron operar en condiciones óptimas en el 2014 en comparación con los años siguientes.

En ese contexto, y de acuerdo con lo antes señalado, resultaría pertinente que la entidad a su cargo, en su calidad de organismo competente para la revisión tarifaria en el TECM, tome en cuenta estos argumentos a efectos de evaluar la posibilidad de no tomar en cuenta el periodo 2014 en la evaluación correspondiente.

Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General
Autoridad Portuaria Nacional



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO

Factores técnicos y operativos en el periodo 2014 del Terminal Especializado en Concentrado de Minerales del Terminal Portuario del Callao

Debido a que las operaciones del Terminal de Embarque de Concentrado de Minerales (TECM) se iniciaron el 23 de mayo 2014, el movimiento de carga en dicho mes fue de 50,689 toneladas métricas, habiendo atendido dos (02) naves, por lo que se considera que es un mes no relevante para el análisis.

Productividad y movimiento de carga en el TECM, año 2014
 (Toneladas métricas)

Mes	Total de naves	Carga Total TM	Productividad de embarque (TM/hr)
Mayo	2	50,690	1,119.52
Junio	13	198,573	967.63
Julio	9	188,687	1,056.22
Agosto	13	294,698	1,094.50
Septiembre	10	194,047	1,424.15
Octubre	13	229,648	1,545.24
Noviembre	16	219,029	1,450.98
Diciembre	13	276,021	1,640.11

Fuente: Estadísticas - DOMA

Asimismo, se debe tener en cuenta que en la implementación de todo nuevo proyecto existe lo que se conoce como *curva de aprendizaje* la que describe el grado de éxito obtenido durante el aprendizaje en el transcurso del tiempo, en el caso específico de esta instalación portuaria los primeros meses han servido para lograr que los equipos e infraestructura trabajen de manera sincronizada en la atención de la nave y la carga, presentandose entre otras las siguientes situaciones:

- Tiempos muertos por paralizaciones debido a problemas técnicos con la faja.
- Problemas con el alistamiento y niveles de humedad de la carga.
- Operación asistida para alinear los sistemas (ajuste de los sensores y equipos)
- Problemas técnicos con el *shiploader*.
- Problemas operativos de atención a la nave debido al menor tamaño de estas respecto a la nave de diseño.

Estas situaciones impactaron en los ritmos de embarque y niveles de servicio y productividad. Es por ello, que en aplicación de este concepto (*curva de aprendizaje*), el contrato de concesión prevé en su Anexo 3, que si bien los Niveles de Servicio y Productividad obligan a un rendimiento neto no menor a 1,600 toneladas por hora, éstos no serían exigidos durante los primeros seis (06) meses

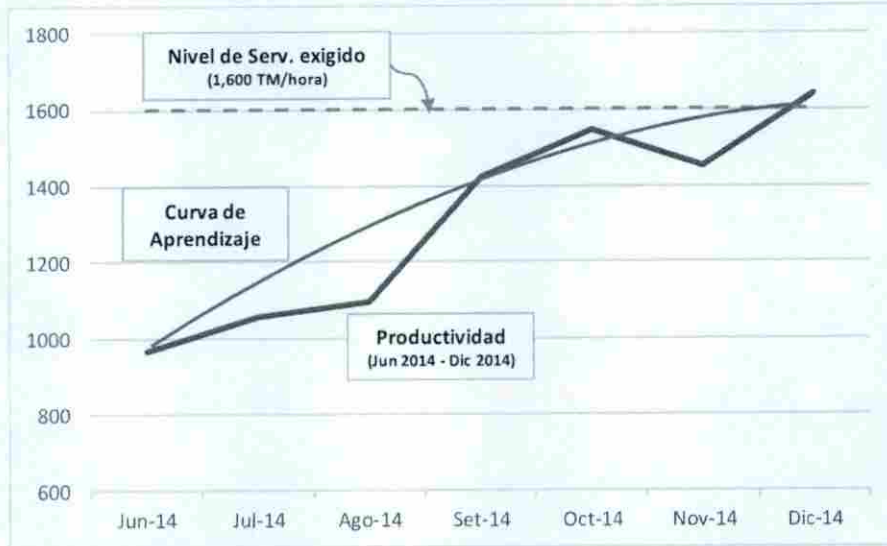




"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de operación; ello concuerda con lo ocurrido en la práctica, donde se aprecia que las productividades alcanzadas en cada mes suben de manera gradual hasta llegar a los niveles exigidos en el contrato de concesión.

Niveles de Servicio y Productividad (TM/hr)
 Año 2014



Fuente: Estadísticas - DOMA

El gráfico superior muestra que entre los meses de junio a noviembre de 2014 el TECM tuvo una productividad inferior a 1 600 TM/hr (exigidas en el Anexo 3 del Contrato de Concesión); dicho nivel fue alcanzando recién a partir del séptimo mes (Diciembre) de operación.

Es por ello, que considerando los mismos criterios empleados para la exigencia de los Niveles de Servicio y Productividad (Anexo 3 del contrato de concesión), nos parece razonable la aplicación de un tratamiento similar en el proceso de Revisión Tarifaria para el periodo 2020 – 2024.

